



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

2.003 - Cincuentenario de la Provincialización de Misiones

Puerto Iguazú, 24 de Junio de 2003.-

DECRETO N° 16/03

VISTO: La Ordenanza N° 16/03 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 16/03 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. [Signature] para
Comunicación y Archivo



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú



"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 12/03. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de mayo de 2003.

ORDENANZA N° 16/03

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la incorporación de la Municipalidad de Puerto Iguazú como Miembro de la Fundación Instituto Tecnológico Iguazú, - Personería Jurídica N° A-1884.-

ARTICULO 2°: EJERCERA la representación del Municipio ante la Fundación El Intendente Municipal o en su reemplazo el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: CUALQUIER aporte económico a integrar por parte del Municipio, deberá contar con la aprobación previa mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 38, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

J. Pedraza
Intendente Municipal
Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]
El Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 12/03 Letra HED Cde.

ENTRO Día 24	SALIO Día
Mes 06	Mes
Año 2003	Año

22/3 HED
24
06
03



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

“2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES”

Cde. A Expte. N° 12/03. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de mayo de 2003.

ORDENANZA N° 16/03

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **APRUEBASE** la incorporación de la Municipalidad de Puerto Iguazú como Miembro de la Fundación Instituto Tecnológico Iguazú, – Personería Jurídica N° A-1884. -

ARTICULO 2°: **EJERCERA** la representación del Municipio ante la Fundación El Intendente Municipal o en su reemplazo el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: **CUALQUER** aporte económico a integrar por parte del Municipio, deberá contar con la aprobación previa mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. “c”. Regístrese, cumplido. ARCHIVASE.


EVELYN ESTÉVEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




EL WALTER HUGO BENÍTEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
P. I. IGUAZÚ



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 12/03. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de mayo de 2003.

ORDENANZA N° 16/03

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la incorporación de la Municipalidad de Puerto Iguazú como Miembro de la Fundación Instituto Tecnológico Iguazú, – Personería Jurídica N° A-1884.-

ARTICULO 2°: EJERCERA la representación del Municipio ante la Fundación El Intendente Municipal o en su reemplazo el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: CUALQUIER aporte económico a integrar por parte del Municipio, deberá contar con la aprobación previa mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

G. E. Pediconi
GLADYS ESTHER PEDICONI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Walter Hugo Benitez
DR. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
P.O. IGUAZÚ



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 12/03. Letra D.F.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de mayo de 2003.

ORDENANZA N° 16/03

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la incorporación de la Municipalidad de Puerto Iguazú como Miembro de la Fundación Instituto Tecnológico Iguazú, - Personería Jurídica N° A-1884.-

ARTICULO 2°: EJERCERA la representación del Municipio ante la Fundación El Intendente Municipal o en su reemplazo el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: CUALQUIER aporte económico a integrar por parte del Municipio, deberá contar con la aprobación previa mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido, ARCHIVASE.


GLADYS ESTHER PEDICONI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Sr. WALTER HUGO BERITEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
P.O. IGUAZÚ